## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2008

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 26 de junio de 2008, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz ,y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, Dª. Mª Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Pedro José Tabar Oneca, D. José Manuel Luqui Iriso, Dª. Helena Heras Igea, Dª. Mª Dolores Monente Quiñones, Dª. Mª José Manzanares Igal y D.Jesús Mª Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

## PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2008 Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 9 DE MAYO Y 11 DE JUNIO DE 2008.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 24 de abril de 2008 y de las sesiones extraordinarias de 9 de mayo y 11 de junio de 2008.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2008 y a las actas de las sesiones extraordinarias de 9 de mayo y 11 de junio de 2008, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

La Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Manzanares Igal quiere agradecer que conste en acta que no se les informó de los de la Escuela de Música.

*En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:* 

**Primero**.- Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2008 y a las sesiones extraordinarias de 9 de mayo y 11 de junio de 2008.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la trascripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

**Tercero.**- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- OTORGAMIENTO A D. JAVIER BONETA DE LA REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO EN EL PROCEDIMIENTO Nº 0000382/2008 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 A INSTANCIA DE DÑA. HELENA HERAS IGEA Y DÑA. Mª DOLORES MONENTE QUIÑONES CONTRA LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS SANTA FE Y EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO EN MATERIA DE DESPIDO.

La Alcaldesa señala que no entiende porque hemos llegado a este punto. Le parece increíble que siendo compañeras de Ayuntamiento hayan puesto al Ayuntamiento en esta situación. El Ayuntamiento únicamente cedió el local a la Asociación de Padres. Es algo vergonzoso y pide la dimisión de ambas concejales.

Pide la palabra el concejal D. Pedro José Tabar Oncea y señala que no entiende porque encuentra vergonzoso que dos trabajadoras defiendan su puesto de trabajo. El también entiende que el Ayuntamiento cedió el local.

Sin más intervenciones se procede a la votación de este punto del orden del día con el resultado siguiente:

8 votos de favor

3 abstenciones (D. D. Ildefonso Carlos Igea Pérez,  $D^a$ . Helena Heras Igea y  $D^a$ .  $M^a$  Dolores Monente Quiñones).

Vista Cédula de citación en el procedimiento nº 0000382/2008 seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 a instancia de Dña. Helena Heras Igea y Dña. Mª Dolores Monente Quiñones contra la Asociación de Padres de Alumnos Santa Fe y el Ayuntamiento de Caparroso en materia de despido, en virtud de la cual se cita al Ayuntamiento de Caparroso para que comparezca el día 2 de septiembre de 2008 a las 9:30 horas en la Sala de Vistas número 14 para la celebración de juicio, debiendo de hacerlo personalmente o con representación en la forma conferida en la forma establecida en el artículo 18, en relación con el artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero**.- Otorgar a D. Javier Boneta la representación y asesoría jurídica del Ayuntamiento de Caparroso en el procedimiento nº 0000382/2008 seguido en el

Juzgado de lo Social nº 2 a instancia de Dña. Helena Heras Igea y Dña. Mª Dolores Monente Quiñones contra la Asociación de Padres de Alumnos Santa Fe y el Ayuntamiento de Caparroso en materia de despido.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Abogado Don Javier Boneta Lapitz.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL CESIONARIO, PASANDO A SER "GANADERÍA LAS BARDENAS, S.L." EN TODOS LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARCELAS COMUNALES PARA LA CESIÓN DE USO A FAVOR DE VALLE DE ODIETA, S.C.L. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE

Toma la palabra el Concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra y señala que el pliego también sea a nombre de Ganaderías Las Bardenas S.L.

Por la Alcaldesa se señala que es todo el expediente, así que el pliego también.

Vista instancia de fecha 20 de junio de 2008 (número de entrada 1008/2008) de D. Alberto Guerendiain Azpiroz, en nombre y representación de Valle de Odieta SCL, en el que solicitan la modificación del cesionario en todos los documentos del expediente de desafectación de parcelas comunales para la cesión de uso a favor de Valle de Odieta, S.C.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche, dado que la Cooperativa "Valle de Odieta, S.C.L." ha decidido constituir una sociedad de carácter mercantil, unipersonal, de responsabilidad limitada denominada "Ganadería Las Bardenas, S.L." y dado que con esta denominación ha iniciado los trámites para la obtención de las autorizaciones pertinentes con el Departamento de Medio Ambiente.

Visto expediente de desafectación de parcelas comunales para la cesión de uso a favor de Valle de Odieta, S.C.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche iniciado por el Ayuntamiento de Caparroso.

Dado que el citado expediente se remitió al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la obtención de la aprobación mediante Decreto Foral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, asignando por el citado Servicio el número de expediente 117/SCO/08.

Vista escritura de constitución de la Sociedad Limitada Unipersonal "Ganadería Las Bardenas, S.L." en virtud de la cual la Cooperativa "Valle de Odieta,

S.C.L." ha decidido constituir una sociedad de carácter mercantil, unipersonal, de responsabilidad limitada bajo la denominación señalada.

Visto Boletín Oficial de Navarra nº 71, de 9 de junio de 2008 en el aparece anuncio del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente sobre solicitud e Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental, promovida por Ganadería Las Bardenas, S.L.

Dado que una vez que se obtenga el informe favorable del Departamento de Medio Ambiente a favor de "Ganadería Las Bardenas, S.L." en el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente va generar error y dudas sobre a favor de que empresa se debe otorgar la desafectación mediante Decreto Foral, por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.-** Aceptar la petición de D. Alberto Guerendiain Azpiroz, en nombre y representación de Valle de Odieta SCL, en la que solicitan la modificación del cesionario en todos los documentos del expediente de desafectación de parcelas comunales para la cesión de uso a favor de Valle de Odieta, S.C.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche, dado que la Cooperativa "Valle de Odieta, S.C.L." ha decidido constituir una sociedad de carácter mercantil, unipersonal, de responsabilidad limitada denominada "Ganadería Las Bardenas, S.L." y dado que con esta denominación ha iniciado los trámites para la obtención de las autorizaciones pertinentes con el Departamento de Medio Ambiente.

**Segundo.-** Modificar el cesionario de dicha desafectación, pasando a ser "Ganadería Las Bardenas, S.L.", en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Caparroso a los efectos de la tramitación de la misma e incorporar el presente acuerdo al expediente.

**Tercero.-** Comunicar al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la constitución por parte de la Cooperativa "Valle de Odieta, S.C.L." de la Sociedad Limitada Unipersonal "Ganadería Las Bardenas, S.L." a los efectos oportunos en el expediente 117/SCO/08 del citado Servicio.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a "Ganadería Las Bardenas, S.L.".

## <u>CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS PARAJES DE "SOTO DE LA PRESA" Y "CARRETERA DEL ESTRECHO" DE CAPARROSO.</u>

Visto que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, celebrada el 24 de abril de 2008 se acordó sacar a subasta pública el aprovechamiento forestal en los parajes de "Soto de la Presa" y "Carretera del Estrecho" de Caparroso.

Vista acta de la calificación de la documentación administrativa y acta apertura de la proposición económica en acto público realizada por la Mesa de contratación en el expediente de Subasta de Aprovechamientos Forestales en los Parajes de "Soto de la Presa" y "Carretera del Estrecho"

Dado que la Mesa de Contratación acordó remitir la documentación presentada y las actas de la calificación de la documentación administrativa y acta apertura de la proposición económica en acto público realizada por la Mesa de contratación en el expediente de Subasta de Aprovechamientos Forestales en los Parajes de "Soto de la Presa" y "Carretera del Estrecho" al Pleno.

Dado que no ha habido sexteo y la Mesa de Contratación eleva la propuesta al Pleno de adjudicación del lote 1 a favor de Garnica Plywood Baños de Río Tobía, S.A. en la cantidad de  $32.5000,00 \in (9 \% \text{ de IVA no incluido})$  y del lote 2 a favor de Industrias Monzón XXI. en la cantidad de  $104.700,00 \in (9 \% \text{ de IVA no incluido})$  por ser la ofertas más favorables, por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar el lote 1 a Garnica Plywood Baños de Río Tobía, S.A. en la cantidad de 32.5000,00€ (9 % de IVA no incluido) y el lote 2 Industrias Monzón XXI. en la cantidad de 104.700,00 € (9 % de IVA no incluido).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Garnica Plywood Baños de Río Tobía, S.A., a Industrias Monzón XXI y al resto de los licitadores que han tomado parte en el procedimiento.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Gestión Forestal del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a la Interventora a los efectos oportunos.

## <u>OUINTO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2008 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO, SI PROCEDE.</u>

La Alcaldesa señala que se acepta la alegación de D. Javier Ochoa ya que esté año no se va a ejecutar el polígono de pequeñas superficies y estamos a la espera de lo que nos dice Nasuinsa.

Toma la palabra el concejal D. Pedro José Tabar Oncea y pregunta si puede votar al punto primero de la propuesta a favor y al segundo en contra.

La Alcaldesa señala que el punto del orden del día es uno, pero no obstante constará en acta.

Se procede a la votación de este punto del orden del día con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC) 5 votos en contra (UPN)

El Presupuesto municipal para el Ejercicio 2008, fue aprobado inicialmente, por este Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2008 y, posteriormente, fue sometido a información pública, durante el plazo 15 días hábiles, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Navarra del día 30 de mayo de 2008, nº 67, así como en el tablón municipal de anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente legislación, a los efectos de que cuantos se considerasen interesados pudieran presentar las alegaciones o reclamaciones que tuvieran por conveniente.

Durante el citado plazo de información pública, se han presentado alegaciones al presupuesto, por D. Javier Ochoa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral, 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Estimar la alegación presentada por D. Javier Ochoa dado que el Ayuntamiento no va a ejecutar este año el polígono de pequeñas superficies.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Único del 2008. Tercero.- Publicar el presupuesto resumido por capítulos en el BON.

Cuarto.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General.

SEXTO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR MOTIVOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR C DEL POLÍGONO 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CAPARROSO, PROMOVIDO POR D. AQUILINO JIMENEZ ORMAECHEA

Sin intervención alguna se procede a la votación de este punto del orden del día con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC) 5 abstenciones (UPN)

Vista "RESOLUCIÓN Nº 107/2008, de 29 de mayo de 2008, de la Alcaldesa-Presidenta en funciones del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Caparroso por la que se inicia el procedimiento administrativo de revisión de oficio por motivos de nulidad de pleno derecho de la aprobación definitiva por silencio administrativo del estudio de detalle del sector C del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Caparroso,

promovido por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LRJ-PAC".

Visto que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 11 de junio de 2008, por mayoría absoluta, se acordó dar cuenta y ratificar citada resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo el artículo 21.1k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado que en la parte dispositiva de dicha resolución se acordaba trasladar la presente Resolución a D. Aquilino Jimenez Ormaechea, Dña. Mª Carmen Luqui Aicua, D. Carlos Pascual Aguirre, D. Francisco Javier Luqui Iriso y D. Gregorio Zalba Martínez, en nombre y representación de Construcciones Blanca de Navarra, S.A., concediéndoles audiencia por plazo de quince días hábiles para interponer las alegaciones que estimen pertinentes.

Dado que de la documentación obrante en el expediente del estudio de detalle del sector C del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Caparroso, promovido por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, se desprende que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es también parte interesada D. José Loidi Aguirrezabala.

Es evidente que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien dictar el siguiente, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Rectificar el error apreciado y en el expediente de revisión de oficio donde dice: "Trasladar la presente Resolución a D. Aquilino Jimenez Ormaechea, Dña. Mª Carmen Luqui Aicua, D. Carlos Pascual Aguirre, D. Francisco Javier Luqui Iriso y D. Gregorio Zalba Martínez, en nombre y representación de Construcciones Blanca de Navarra, S.A., concediéndoles audiencia por plazo de quince días hábiles para interponer las alegaciones que estimen pertinentes" debe decir: "Trasladar la presente Resolución a D. Aquilino Jimenez Ormaechea, Dña. Mª Carmen Luqui Aicua, D. Carlos Pascual Aguirre, D. Francisco Javier Luqui Iriso y D. Gregorio Zalba Martínez, en nombre y representación de Construcciones Blanca de Navarra, S.A. y a D. José Loidi

Aguirrezabala, concediéndoles audiencia por plazo de quince días hábiles para interponer las alegaciones que estimen pertinentes"

Segundo.- Trasladar la "Resolución "RESOLUCIÓN Nº 107/2008, de 29 de mayo de 2008, de la Alcaldesa-Presidenta en funciones del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Caparroso por la que se inicia el procedimiento administrativo de revisión de oficio por motivos de nulidad de pleno derecho de la aprobación definitiva por silencio administrativo del estudio de detalle del sector C del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Caparroso, promovido por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LRJ-PAC" a D. José Loidi Aguirrezabala, concediéndole audiencia por el plazo de quince días hábiles para interponer las alegaciones que estime pertinentes.

**Tercero**.- Trasladar el presente acuerdo a todas los interesados.

Cuarto.- Proceder a la incorporación al expediente al presente acuerdo.

## SÉPTIMO.- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO DE CAPARROSO SUSCRITO ENTRE GESTIÓN ASISTENCIA RIBERA,S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO.

El concejal D. Pedro José Tabar Oncea manifiesta que como esta de acuerdo la empresa y el Ayuntamiento, su grupo se va a abstener. No obstante, expresa su preocupación de lo que pasará a partir del 15 de septiembre. Imagina que se reunirá los grupos para informarles.

El concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra responde que se reunieron una vez y se habló de la figura del patronato o fundación.

Sin mas intervenciones se procede a la votación de este punto del orden del día con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC) 5 abstenciones (UPN)

Vista instancia de Gestión Ribera S.L. de fecha de 18 de febrero (número de entrada 248/2008) en el que solicitan la resolución del contratos sucrito con el Ayuntamiento de Caparroso.

Visto escrito firmado por los familiares en el que manifiestan su conformidad con la rescisión del contrato.

Visto acuerdo de rescisión del contrato, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Rescindir el contrato de arrendamiento de la Residencia de la Tercera Edad José Ramón Zalduendo de Caparroso, suscrito entre Gestión Ribera S.L. y el Ayuntamiento de Caparroso.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a Gestión Ribera S.L.

# OCTAVO.- SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA RETIRA DE LA SEÑAL DE INDICACIÓN DE LA ROTONDA SITA EN LA TRAVESÍA RONDA, FRENTE A LAS CASAS EDIFICADAS POR BLANCA DE NAVARRA S.A.

Vista señal de indicación de la rotonda sita en la Travesía Ronda, frente a las casas edificadas por Blanca de Navarra, S.A. por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.-** Solicitar al Departamento de Obras Públicas de la retira de la señal de indicación de la rotonda sita en la Travesía Ronda, frente a las casas edificadas por Blanca de Navarra S.A.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas de Gobierno de Navarra.

## NOVENO.- CONDENA DEL ATENTADO PERPETRADO POR ETA CONTRA LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN LA LOCALIDAD ALAVESA DE LEGUATIANO, EN EL QUE FALLECIÓ D. JUAN MANUEL PIÑUEL VILLALÓN Y RESULTARON HERIDOS CUATRO MIEMBROS DEL CUERPO.

Toma la palabra el concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra, y manifiesta que es de chiste. Cuando murieron los de Carretón UPN convocó un pleno extraordinario. Cuando murió el ex concejal del PSOE, convocaron un pleno extraordinario y urgente. Tanta prisa para quitarme los cargos y ahora esperan tanto tiempo. Se ratifica en lo dicho hasta ahora, reprueba todo acto de violencia, se solidariza con las víctimas, pero como su grupo hace política municipal se van a abstener.

No habiendo mas intervenciones se procede a la votación de este punto del orden del día con el resultado siguiente:

10 votos a favor (PSOE y UPN) 1 abstención (AIC)

Ante el atentado perpetrado por ETA el 14 de mayo contra la Casa Cuartel de la Guardía Civil en la localidad Alavesa de Legutiano, en el que falleció D. Juan Manuel Piñuel Villalón y resultaron heridos cuatro miembros del cuerpo, por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Condenar enérgica y rotundamente el atentado perpetrado por ETA contra la Casa Cuartel de la Guardia civil en la localidad Alavesa de Legutiano, en el que falleció D.Juan Manuel Piñuel Villalón y resultaron heridos cuatro miembros del Cuerpo-

**Segundo.-** Trasladar a los familiares de Juan Manuel Piñuel Villalón y a la Guardia Civil sus condolencias y todo su apoyo y su solidaridad, así como deseo de una pronta recuperación a los heridos.

#### <u>DÉCIMO.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE DON PEDRO JOSE TABAR ONECA AL CARGO DE CONCEJAL.</u>

Toma la palabra el concejal D. Pedro José Tabar Oneca y manifiesta que siente pena por irse del Ayuntamiento. Por determinados motivos no puedo dedicar el tiempo necesario al Ayuntamiento de Caparroso. Señala que en su lugar va a entrar D. Eduardo Luqui. Aprovecha la ocasión para agradecer a su familia el haber estado siempre ahí apoyándole en todo momento. Mostrar su agradecimiento a todos los que han colaborado con el. Esta agradecido a la oposición, porque también se aprende de ellos si realizan una buena gestión. Un especial agradecimiento a los vecinos de Caparroso que durante todos estos años han depositado su voto y confianza en él y en su grupo. En las últimas elecciones municipales ganaron las elecciones ya que fueron el partido más votado pero no consiguieron la Alcaldía ya que PSOE y AIC se unieron. Esta agradecido y orgulloso porque ha podido desarrollar una carrera política llevando el nombre de Caparroso por donde ha ido. Todo lo que ha hecho en el Ayuntamiento lo ha hecho pensando que era lo mejor y sin querer dañar a nadie. Si ha perjudicado o dañado a alguien no lo ha hecho voluntariamente, y no va a pedir perdón por ello porque eso sería reconocer algo que no ha hecho. Desea a este Ayuntamiento los mayores éxitos en su gestión porque de sus éxitos significaran progreso para el pueblo.

Toma la palabra el concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez y manifiesta que le desea que nunca le desaparezcan actas.

El concejal D.Pedro José Tabar Oneca le responde que habrá que pedir responsabilidades a los miembros de mesa.

Toma la palabra el concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra y señala que siente que se vaya y que le hubiera gustado que se hubiera quedado.

El concejal D.Pedro José Tabar Oneca le responde que si lo dice de verdad le tendrá que creer. Por último manifiesta que está a disposición del Ayuntamiento para cualquier asunto y acto seguido abandona la sesión.

Visto que Don Pedro José Tabar Oneca ha formalizado por escrito su renuncia al cargo de concejal.

Procede en este caso tomar acuerdo de conocimiento y dirigirse a la Junta Electoral Central, a fin de ponerle de manifiesto dicha renuncia y solicitarle remita credencial del candidato electo siguiente de la lista correspondiente al renunciante, es decir, la de Unión del Pueblo Navarro.

Visto que el artículo 9 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales establece que "El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas:...4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.".

Visto que el articulo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General establece que "1.- En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación. 2. En el caso de que, de acuerdo con el procedimiento anterior, no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad. Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente. 3. En el caso de que el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral llegase a ser inferior a la mitad del número legal de miembros de la corporación, se constituirá una comisión gestora integrada por todos los miembros de la corporación que continúen y los ciudadanos que hubiesen sido designados para cubrir las vacantes, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9-4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, SE ACUERDA:

**Primero.-** Tomar razón de la renuncia al cargo de concejal formulada por don Pedro José Tabar Oneca, perteneciente a la lista electoral del partido Unión del Pueblo Navarro, que surtirá efectos desde la fecha del presente acuerdo.

**Segundo.-** Oficiar a la Junta Electoral Central en ruego de que proceda a la expedición de la credencial del concejal electo a favor del candidato que conste en siguiente lugar en la lista electoral del mencionado partido, con el fin de que, una vez cumplidos los requisitos legales, sea cubierta la correspondiente vacante.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central.

#### <u>DECIMOPRIMERO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</u>

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 72/2008 a 144/2008 ambas incluidas.

Por la Alcaldesa se informa de que en virtud de Orden Foral 109/2008, de 6 de junio, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvenciones para la programación de actividades de fomento de la lectura y de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en las bibliotecas públicas de Navarra durante 2008" se le ha concedido al Ayuntamiento de Caparroso la subvención por importe de 594,26€

Se informa también que en virtud de la Resolución 01115/2008, de 10 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para obras de conservación, mantenimiento, restauración y encauzamiento de los ríos y barrancos de Navarra en 2008, aprobada mediante Orden Foral 69/2008, de 21 de febrero, se ha inadmitido la solicitud del Ayuntamiento de Caparroso por no conformidad con la documentación técnica presentada. Por la Alcaldesa se señala que el proyecto presentado, el que ha sido inadmitido, fue supervisado por el Departamento Medio Ambiente de Gobierno de Navarra antes de su presentación y le dieron el visto bueno. Recientemente se recibió una llamada telefónica del Departamento de dicho Departamento en la no dijeron que nos iban a excluir de la concovatoria, que redactásemos un nuevo proyecto, que el Ayuntamiento se hiciese cargo del Proyecto y Dirección de Obra y que el Departamento asumía el 100% del coste de la obra. Ahora nos han dicho que también se van a hacer cargo de la dirección de obra.

Acto seguido informa que la Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se va encargar de realizar trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales y tradicionales con el fin de bajar la densidad de la repoblación en los pinares de Las Masadas.

Por oficio remitido por el Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se informa que la proximidad del emplazamiento de la planta de digestión anaerobia con respecto a la explotación de vacuno de leche, puede suponer un problema de bioseguridad para la explotación de ganado, por lo que recomiendan modificar el emplazamiento del digestor anaerobio, alejando este de la explotación ganadera.

Por Resolución nº 1948 del TAN se desestima el recurso de alzada nº 07-3733, interpuesto por D. Jesús Sarrasqueta Aicua contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 26 de marzo de 2007, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2007, sobre denegación de retirada de marquesina. La Alcaldesa señala que la Travesía Progreso se a cortado por el peligro que tenía, así lo pedía Obras Públicas y en la resolución del TAN también se recomendaba al Ayuntamiento adoptar una medidas, entre ellas el corte de la citada Travesía.

Por última se informa de la Resolución 1830/2008 de 6 de junio de 2008, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona a la Entidad Local del Ayuntamiento de Caparroso, la cantidad de 11.777,16€, correspondientes a la liquidación parcial de la subvención concedida en materia de ayudas para la

contratación de trabajadores desempleados en al realización de una obra o servicio de interés general o social.

DECIMOSEGUNDO.- SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTUDIO DE UBICACIÓN IDONEA DE LAS SEÑALES, FAROLAS,
QUITAMIEDOS ETC DE LA ROTONDA DE CAPARROSO Y ADOPCIÓN DE
LAS MEDIDAS OPORTUNAS, DADO LOS ACCIDENTES MENORES QUE SE
ESTÁN PRODUCIENDO, CON EL FIN DE EVITARLOS.-

Se presenta para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por unanimidad.

Por la Alcaldesa se informa que en la rotonda se han producido recientemente dos accidentes. Uno en el que un camión ha roto el quitamiedos de la casa de Salvador y otro en el que se ha dañado una farola.

Dado los accidentes menores que se están produciendo en la rotonda de Caparroso por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.-** Solicitar al Departamento de Obras Públicas el estudio de la ubicación idónea de las señales, farolas, quitamiedos etc. de la rotonda de Caparroso y la adopción de las medidas oportunas, dado los accidentes menores que se están produciendo, con el fin de evitarlos.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas.

#### DECIMOTERCERO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la concejala D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea y en primer lugar quiere darle las gracias a D. Pedro José Tabar Oneca por todo su trabajo para el pueblo de Caparroso y como compañero de partido.

Acto seguido pregunta por cuando se les va a facilitar un local de reunión a su grupo municipal.

La Alcaldesa contesta que de momento no hay locales disponibles y que a partir ahora se van a mirar con lupa todas las cesiones para que no pase lo de la ludoteca.

La concejala D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea pregunta por las colonias urbanas. Si las monitoras de Semana Santa son también para el verano.

La Alcaldesa responde que se elaboró una lista y se está utilizando por orden de preferencia.

La concejala D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea pregunta si la barredora se ha contratado ya.

La Alcaldesa responde que durante el mes de junio todos los miércoles iban a venir a probar. En la próxima asamblea tenemos que manifestar si estamos contentos o no.

La concejala D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea pregunta cuando va a ser el día de la Salve, el día 30 de agosto o el día 1 de septiembre. Normalmente suele ser la víspera de Santa Fe.

La Alcaldesa responde la Salve es el 30 de agosto.

La concejala  $D^a$ . Helena Heras Igea señala que no les han informado nada del viaje de México.

La Alcaldesa señala que les recibieron como Jefes de Estado. Se volvió a firmar nuevamente el hermanamiento. Les interesa establecer relaciones comerciales y culturales con Caparroso. En el parque de Caparroso de Toluca se inauguró una placa como en nombre de Caparroso recordando la visita.

Toma la palabra el concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra y señala que siente que no este el concejal D. Pedro José Tabar Oneca porque mintió en la sesión en la que le desposeyeron de su cargos por no condenar los atentados. Siendo concejal por el partido Aralar presentó una moción en la que condenaban todo acto de violencia, que no fue aprobada en Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.